ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA TIC, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TURBACO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIVERSOS PROYECTOS PROGRAMADOS EN LA VIGENCIA 2023.

MUNICIPIO DE TURBACO
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

09 AGO de 2023.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.
(Ley 80 de 1993, Artículo 25 N° 7 y 12, Ley 1150 de 2007, Art. 2.1.1)

De acuerdo al Artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.*

Se deberán elaborar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permita la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se han analizado los siguientes aspectos para la contratación que llevará por objeto la **"SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA TIC, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TURBACO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIVERSOS PROYECTOS PROGRAMADOS EN LA VIGENCIA 2023.".**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACERLA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

El municipio de Turbaco, Bolívar, es una entidad descentralizada territorialmente tal como reza el artículo primero de la Constitución Política, a tono con lo citado en la ley 136 de 1996, por tener tal connotación, cuenta con autonomía en su ejercicio administrativo. De igual manera, y en consonancia con nuestro modelo de Estado, se funda en el trabajo y la dignidad humana, en donde el interés general es el pilar del ordenamiento jurídico.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".*

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La administración Municipal de Turbaco Bolívar, en cumplimiento del Plan de Desarrollo municipal 2020 – 2023 "***Hacia la Prosperidad con Valores***" tiene como Línea Estratégica La erradicación de pobreza extrema y desarrollo productivo sostenible, dentro del Proyecto **FORTALECIMIENTO EN EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD A TRAVÉS DE PROGRAMAS QUE GARANTICEN EL DESARROLLO SOCIAL Y LA REACTIVACION ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE TURBACO.**

Por el mal motivo se establece, como motor de la reactivación económica en el municipio de Turbaco, realizar proyectos para el fomento laboral y apoyo a emprendimientos locales que permitan una reactivación comercial.

La secretaría de TIC, Emprendimiento y Empleabilidad del municipio de Turbaco, tiene como finalidad formular y desarrollar las políticas, planes y programas de competitividad y fomento empresarial para mejorar las condiciones que impacten en una mayor generación de empleo, emprendimiento e innovación empresarial, y también en el uso de las tecnologías de información para desarrollar una mejor la calidad de vida de la comunidad Turbaquera.

Para ello se tiene proyectado realizar diferentes eventos, que permitirán apoyar a la población de Turbaco en la reactivación económica, promoviendo la empleabilidad y apoyando los emprendimientos locales. Eventos donde se pretende reunir al sector informal de la economía para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda, tanto de talento humano como de productos e insumos de nuestra región, en el margen de negocios productivos e incentivando el emprendimiento y la empleabilidad como base del desarrollo económico de la región. Con la aparición del COVID-19 además de los estragos generados a nivel de vidas humanas, la economía fue otro factor al cual dejo devastado. Por tal razón se requiere que desde la administración municipal se realicen actuaciones que contribuyan al desarrollo de actividades que contribuyan al despertar de esta economía afectada por el COVID-19. Dichos eventos traerán grandes beneficios para la población desempleada y emprendedora, y para el municipio en general, teniendo en cuenta que contribuyen al desarrollo, mejora y dinamiza de la economía, potencializando el sector emprendedor existente en la región, reactiva la empleabilidad.

Es importante mencionar que la presente contratación se encuentra alineada con los programas y metas contenidas en los Planes de Desarrollo Nacional,

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Departamental y Municipal, tal como se señala a continuación:

En el primer evento "**PROGRAMA "MUNDO DIGITAL"** el cual es realizado para fomentar e implementar el uso de las tecnologías TIC, entre los emprendedores del municipio de Turbaco, **basado** en la meta **"Realizar un proyecto anual que permita apoyar a los vendedores informales para comercializar sus productos de manera digital".**

Con la ejecución de la contratación que resulta justificada a través del presente estudio, la administración municipal de Turbaco Bolívar se propone, además de proveer bienestar al sector poblacional dirigido, busca alcanzar las metas de los planes de Desarrollo Nacional, Departamental de Bolívar y Municipal de Turbaco, ya que dicha contratación encuadra dentro de las estrategias, programas y proyectos contemplados en dichos planes, así:

Sector: Trabajo

- **Contribución al Plan Nacional de Desarrollo**

Plan	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Estrategia transversal	III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
Línea	6.Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva
Programa	3602 - Generación y formalización del empleo

- **Contribución al plan de desarrollo departamental**

Plan	Plan de desarrollo del departamento de Bolívar para el periodo constitucional 2020-2023, Bolívar primero
Estrategia	BOLIVAR PROGRESA, Superación de la pobreza
Programa	Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano

En el segundo evento "**PROGRAMA TURBACO EMPRENDE (PERSONAS CON DISCAPACIDAD)"** trata de impulsar y apoyar a emprendedores del municipio en

condición de discapacidad, cumpliendo con la meta" **Apoyar 10 emprendedores de población con discapacidad en proceso productivo anualmente".**

- **Contribución al plan de desarrollo municipal**

Plan	Plan de desarrollo municipal hacia la prosperidad con valores 2020 – 2023
Estrategia	Erradicación de la pobreza extrema y desarrollo productivo sostenible
Programa	Fortalecimiento y reactivación económica municipal a través del emprendimiento y empleabilidad

En el tercer evento a realizar es la "**PROGRAMA TURBACO EMPRENDE UNIDADES PRODUCTIVAS"** el cual tiene como propósito, promover los procesos de productivos de los ciudadanos del municipio de Turbaco, en esta feria está vinculada con la meta" **Crear y fortalecer 2 unidades productivas autosustentables para la distribución y la comercialización local y nacional de los productos agrícolas propios de la región para la reactivación económica del sector.**

- **Contribución al plan de desarrollo municipal**

Plan	Plan de desarrollo municipal hacia la prosperidad con valores 2020 – 2023
Estrategia	Erradicación de la pobreza extrema y desarrollo productivo sostenible
Programa	Fortalecimiento y reactivación económica municipal a través del emprendimiento y empleabilidad

En el cuarto evento **PROGRAMA FERIA DE EMPRENDIMIENTO "TURBACO EMPRENDE"** es una vitrina comercial, que cuenta con un numero representativo de emprendimientos, tiene como finalidad dar a conocer las diferentes muestras de los emprendedores participantes. Y cumple con la meta **"Vincular 2000 personas en programas de fortalecimiento económico y desarrollo social municipal por medio del emprendimiento y la empleabilidad, para la reactivación económica**

post-pandemia COVID 19, garantizando un 10% de vinculación para la población joven del municipio".

- **Contribución al plan de desarrollo municipal**

Plan	Plan de desarrollo municipal hacia la prosperidad con valores 2020 – 2023
Estrategia	Erradicación de la pobreza extrema y desarrollo productivo sostenible
Programa	Fortalecimiento y reactivación económica municipal a través del emprendimiento y empleabilidad

El quinto evento **"PROGRAMA RUEDA DE NEGOCIOS"** vincula al sector empresarial, con el productivo y comercial, en ambientes de negocios lucrativos en beneficio de todos los participantes. Mediante el cumplimiento de la meta **"Desarrollar 2 proyectos de productos y/o servicios que fortalezcan procesos de innovación, fortalecimiento empresarial y desarrollo tecnológico para empresarios y emprendedores del municipio (Rueda de Negocios)".**

- **Contribución al plan de desarrollo municipal**

Plan	Plan de desarrollo municipal hacia la prosperidad con valores 2020 – 2023
Estrategia	Erradicación de la pobreza extrema y desarrollo productivo sostenible
Programa	Fortalecimiento y reactivación económica municipal a través del emprendimiento y empleabilidad

En el sexto evento para realizar es la **"FERIA DE EMPLEABILIDAD "TURBACO EMPLEA"** el cual tiene como propósito, promover los procesos de empleabilidad de los ciudadanos del municipio de Turbaco, en esta feria está vinculada con la meta" **desarrollar el proyecto nacional de subsidio al desempleo en el municipio de Turbaco enfocado a la atención generada por la pandemia COVID-19.**

- **Contribución al plan de desarrollo municipal**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Plan	Plan de desarrollo municipal hacia la prosperidad con valores 2020 – 2023
Estrategia	Erradicación de la pobreza extrema y desarrollo productivo sostenible
Programa	Fortalecimiento y reactivación económica municipal a través del emprendimiento y empleabilidad

De igual forma la contratación que el municipio se propone llevar a cabo para la satisfacción de la necesidad previamente identificada por medio de este estudio, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Turbaco – Bolívar, de la vigencia 2023, adoptado y aprobado mediante Resolución N° 034 31 de enero de 2023 y el Plan de Acción Sectorial de la secretaría de TIC, Emprendimiento y Empleabilidad del Municipio de Turbaco, Bolívar.

Finalmente se advierte que, el presente proceso de contratación responde al proyecto de inversión inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Turbaco, Bolívar, bajo el Código **BPIN 2021138360198** (Fortalecimiento para el recaudo mediante la implementación de campañas para el fomento de la cultura de pago en el Municipio de Turbaco) y su ejecución se encuentra acorde con en el Plan de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2023 del Municipio de Turbaco, Bolívar, así como con el Plan de Acción municipal.

En virtud de lo anterior, el municipio de Turbaco, Bolívar, ha elaborado el presente estudio previo que tiene por objetivo establecer los criterios de conveniencia y oportunidad de la contratación orientada a satisfacer la necesidad identificada de manera precedente, mediante la implementación de la modalidad y tipología contractual que corresponda según las disposiciones normativas. Lo anterior determina la necesidad y la viabilidad legal de seleccionar a un contratista persona natural o jurídica o forma asociativa con la cual el municipio celebre un contrato que tendrá como objeto contratar el **"SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA TIC, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TURBACO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIVERSOS PROYECTOS PROGRAMADOS EN LA VIGENCIA 2023".**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA TIC, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TURBACO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIVERSOS PROYECTOS PROGRAMADOS EN LA VIGENCIA 2023", según detalle que se señala en el presente estudio.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se estableció que el objeto del contrato está codificado a través del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación del objeto contractual en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82101500	(82) Servicios editoriales de diseño, de artes graficas y bellas artes	(10) publicidad	(15) Publicidad impresa

2.3 ESPECIFCACIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato que la administración municipal de Turbaco se propone celebrar está orientado a la organización de diferentes eventos programados por la secretaría de TIC, Emprendimiento y Empleabilidad del municipio, los cuales son: **"MUNDO DIGITAL","TURBACO EMPRENDE (PERSONAS CON DISCAPACIDAD)", "TURBACO EMPRENDE UNIDADES PRODUCTIVAS", "RUEDA DE NEGOCIOS", "FERIA DE EMPRENDIMIENTO" "TURBACO EMPRENDE", FERIA DE EMPLEABILIDAD TURBACO EMPLEA.** Para la realización de estos eventos, el contratista seleccionado en cumplimiento del objeto contractual deberá ejecutar las actividades que se relacionan a continuación.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DETALLADAS	CANTIDAD

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

PROGRAMA "MUNDO DIGITAL"		
1.	PENDONES PUBLICITARIOS DE 80 CM X1.80 CM. IMPRESIÓN DE POLICROMÍA SOBRE TELA BANNER FULL COLOR PARA EXTERIOR DE ALTA CALIDAD CON ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA TIPO ROLL UP CON DISEÑO DEL PROGRAMA Y/O EMPRENDIMIENTO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA. (1 C/U DE 15 EMPRENDEDORES MÁS 1 DEL PROGRAMA).	15
2.	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA CON LOGO Y DISEÑO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.CON TAMAÑO ESTANDAR DE 21X29, ORIENTACIÓN HORIZONTAL, IMPRESIÓN CARTULINA OPALINA DE 220 GRAMOS.	15
PROGRAMA "TURBACO EMPRENDE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"		
1.	PENDON PUBLICITARIO DE 80 CM X1.80 CM. IMPRESIÓN DE POLICROMÍA SOBRE TELA BANNER FULL COLOR PARA EXTERIOR DE ALTA CALIDAD CON ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA TIPO ROLL UP CON DISEÑO DEL PROGRAMA ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.	1
2.	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA CON LOGO Y DISEÑO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.CON TAMAÑO ESTANDAR DE 21X29, ORIENTACIÓN HORIZONTAL, IMPRESIÓN CARTULINA OPALINA DE 220 GRAMOS.	15
PROGRAMA TURBACO UNIDADES PRODUCTIVAS		
1.	PENDONES PUBLICITARIOS DE 80 CM X1.80 CM. IMPRESIÓN DE POLICROMÍA SOBRE TELA BANNER FULL COLOR PARA EXTERIOR DE ALTA CALIDAD CON ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA TIPO ROLL UP CON DISEÑO DEL PROGRAMA ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA (1 C/U DE 2 UNIDADES PRODUCTIVAS MAS 1 DEL PROGRAM).	3

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

2.	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA CON LOGO Y DISEÑO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.CON TAMAÑO ESTANDAR DE 21X29, ORIENTACIÓN HORIZONTAL, IMPRESIÓN CARTULINA OPALINA DE 220 GRAMOS.	2
4. PROGRAMA TURBACO EMPRENDE UNIDADES PRODUCTIVAS (MUJERES MODISTAS)		
1.	PENDON PUBLICITARIO DE 80 CM X1.80 CM. IMPRESIÓN DE POLICROMÍA SOBRE TELA BANNER FULL COLOR PARA EXTERIOR DE ALTA CALIDAD CON ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA TIPO ROLL UP CON DISEÑO DEL PROGRAMA ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.	1
2.	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA CON LOGO Y DISEÑO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.CON TAMAÑO ESTANDAR DE 21X29, ORIENTACIÓN HORIZONTAL, IMPRESIÓN CARTULINA OPALINA DE 220 GRAMOS.	15
5. FERIA DE EMPRENDIMIENTO "TURBACO EMPRENDE"		
1.	PENDON PUBLICITARIO DE 80 CM X1.80 CM. IMPRESIÓN DE POLICROMÍA SOBRE TELA BANNER FULL COLOR PARA EXTERIOR DE ALTA CALIDAD CON ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA TIPO ROLL UP CON DISEÑO DEL PROGRAMA ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.	1
2.	CRUZA CALLES IMPRESIÓN DE POLICROMÍA SOBRE TELA BANNER FULL COLOR PARA EXTERIORES DE ALTA CALIDAD, MEDIDAS 1 MTS X 4MTS. CON ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA	3
3.	CRUZA CALLES IMPRESIÓN DE POLICROMÍA SOBRE TELA BANNER FULL COLOR PARA EXTERIORES DE ALTA CALIDAD, MEDIDAS 10 MTS X 2MTS. CON ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA (1) BIENVENIDO	1

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

4.	ESCARAPELAS IMPRESIÓN FULL COLOR MATERIAL: PROPALCOLTE DIMENSIONES: 10CMX13CM DEBE INCLUIR PORTA ESCARAPELA MATERIAL: LONAS PLÁSTICAS DE VINILOS PVC TRANSPARENTE; CINTA TIPO REATA EN TELA POLIÉSTER DE COLOR VERDE CON MOSQUETÓN METÁLICO Y REMACHE, CON DISEÑO ASUMINDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.	100
5.	FICHAS TECNICAS DE EMPRENDIMIENTOS PARTICIPANTES CON MEDIDAS DE 35 CM POR 25 CM. POSICION HORIZONTAL, MATERIAL DE IMPRESIÓN PROPALCOTE BRILLANTE DE 200GR. CON DISEÑO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA	40
6.	PLACA CONMEMORATIVAS DISEÑO EN ACRÍLICO MEDIDAS 4MM DE 15CM DE ALTO X 13CM DE ANCHO X 6CM DE FONDO, SOLO TEXTO CON GRABADO LÁSER CON LOGO Y DISEÑO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA	40
7.	CAMISETAS TIPO POLO MATERIAL: TELA PIQUE COLOR LILA,100% ALGODÓN CUELLO: TIPO CAMISERO, MANGA: DEBEN SER CORTAS Y EN RIB 1X1ESTAMPADO DE IDENTIFICACIÓN DEL EVENTO CON DISEÑO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA	15
6. PROGRAMA RUEDA DE NEGOCIOS		
1.	PENDON PUBLICITARIO DE 80 CM X1.80 CM. IMPRESIÓN DE POLICROMÍA SOBRE TELA BANNER FULL COLOR PARA EXTERIOR DE ALTA CALIDAD CON ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA TIPO ROLL UP CON DISEÑO DEL PROGRAMA ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.	1
2.	SOUVENIRS BOLIGRAFOS CON DISEÑO PUBLICITARIO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIAS	500
3.	PLACA CONMEMORATIVAS DISEÑO EN ACRILICO MEDIDAS 4MM DE 15 CM DE ALTO X 13 CM DE ANCHO X 6 CM DE FONDO, SOLO TEXTO CON GRABADO LASER CON LOGO Y DISEÑO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIAS	29
7. FERIA DE EMPLEABILIDAD "TURBACO EMPLEA"		

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1.	PENDON PUBLICITARIO DE 80 CM X1.80 CM. IMPRESIÓN DE POLICROMÍA SOBRE TELA BANNER FULL COLOR PARA EXTERIOR DE ALTA CALIDAD CON ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA TIPO ROLL UP CON DISEÑO DEL PROGRAMA ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.	1
2.	ESCARAPELAS IMPRESIÓN FULL COLOR, MATERIÁL: PROPALCOLTE DIMENSIONES: 10CMX13CM DEBE INCLUIR PORTA ESCARAPELA MATERIAL: LONAS PLÁSTICAS DE VINILOS PVC TRANSPARENTE: CINTA TIPO REATA EN TELA POLIÉSTER DE COLOR VERDE CON MOSQUETÓN METÁLICO Y REMACHE, CON DISEÑO DEL PROGRAMA ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA	50
3.	IDENTIFICADORES EMPRESARIAL DE EMPRENSAS PARTICIPANTES CON MEDIDAS DE 35CM POR 25CM, POSICION HORIZONTAL, MATERIAL DE IMPRESIÓN PROPALCOTE 250GR. CON DISEÑO DE LAS EMPRESAS ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA	15
4.	PLACA CONMEMORATIVAS DISEÑO EN ACRÍLICO MEDIDAS 4MM DE 15CM DE (ALTO X 13CM DE ANCHO X 6CM DE FONDO, SOLO TEXTO CON GRABADO LÁSER CON LOGO Y DISEÑO DEL PROGRAMA ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA	15

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La realización de las actividades cuya ejecución se propone llevar a cabo la administración municipal de Turbaco, a través del contrato a celebrar, se acompasa con los lineamientos normativos positivos que definen el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, definido en la Ley 80 de 1993, en cuanto a que corresponde al cumplimiento de una función legal asignada al municipio de Turbaco Bolívar.

La doctrina del Honorable Consejo de Estado, a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil, se ha pronunciado respecto de esta tipología contractual en los siguientes términos:

"El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales (...). Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que

contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (...). (**CONSEJO DE ESTADO; SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL; consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE; Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil cinco (2005) Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693)**

Así las cosas, atendiendo las especificaciones del contrato a celebrar y su finalidad, esto es, garantizar la prestación de servicio de diseño e impresión, con el fin de llevar a cabo los diferentes eventos liderados por la secretaria TIC, Emprendimiento y Empleabilidad del municipio de Turbaco, resulta coherente establecer que el presente objeto contractual se ajusta a la tipología contractual de prestación de servicio.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de septimbre de 2023, contado a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual solo se firmará previa aprobación de la garantía que debe constituir el contratista y expedición del certificado de registro presupuestal del contrato.

Las fechas previstas para los diferentes eventos, se señalan a continuación así.

Evento	Fecha programada
MUNDO DIGITAL	15 de septiembre 2023
TURBACO EMPRENDE (PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	15 de septiembre 2023
TURBACO EMPRENDE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	15 de septiembre 2023
TURBACO EMPRENDE UNIDADES PRODUCTIVAS (MUJERES MODISTAS)	15 de septiembre 2023
FERIA DE EMPRENDIMIENTO "TURBACO EMPRENDE"	15 de septiembre 2023
RUEDA DE NEGOCIOS	15 de septiembre 2023
FERIA DE EMPLEABILIDAD "TURBACO EMPLEA	15 de septiembre 2023

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Las fechas de los eventos podrán ser reprogramada por la entidad, para ello el supervisor del contrato avisara con un tiempo no inferior a cinco (5) días hábiles al contratista de la nueva fecha.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato deberá ser entregado en el municipio de Turbaco Bolívar, secretaria de TIC, Emprendimiento y Empleabilidad.

2.7 VALOR DEL CONTRATO.

El Municipio de Turbaco ha determinado el presupuesto oficial de la presente contratación en cuantía de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARTENTA PESOS ($17.613.440) M/CTE,** para lo cual cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la secretaria de Hacienda Municipal, así:

Nº CDP	Fecha CDP	Rubro	Valor
CDP 286	25 de abril de 2023	2.3.2.02.02.008.3602032	$6.000.000
CDP 205	15 marzo del 2023	2.3.2.02.02.008.3602003 2.3.2.02.02.008.3602017 2.3.2.02.02.008.3503002 2.3.2.02.02.008.3602004 2.3.2.02.02.008.3602032 2.3.2.02.02.008.3602039	$9.500.000
CDP 357	30 mayo de 2023	2.3.2.02.02.008.3602032	$1.109.940
CDP 356	30 mayo de 2023	2.3.2.02.02.008.3602003	$1.003.500
TOTAL			**17.613.440**

2.7.1 **FORMA DE PAGO**

El municipio pagará el valor del contrato que se celebre, de la siguiente forma: Mediante un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previo informe y suscripción de acta de recibo final suscrita por el supervisor de la entrega en su totalidad del objeto contractual.

En ningún caso el valor pagado al contratista podrá superar el valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de la factura y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización del pago a favor de éste, que tenga como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por el cambio de periodo del gobierno municipal.

Para la realización del pago a EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse al día en los pagos de sus aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

2.8.1. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar el objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio.
2. Obrar, siempre, bajo la coordinación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante.
3. Atender las solicitudes y/o requerimientos del supervisor del contrato designado por el municipio, de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas durante la ejecución del contrato.
5. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar.

6.Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

6. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales
7. Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato.
8. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación

2.8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en las condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar todas las actividades técnicas, operativas y de gestión, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual pactado, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente estudio previo.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
3. Realizar la entrega de los diseños, piezas publicitarias y demás elementos, de forma oportuna y diligente, según las indicaciones que dé el supervisor del contrato y hasta que se cumpla el plazo máximo del contrato.
4. Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato.
5. Subsanar los elementos objeto del contrato, cuando a ello hubiere lugar dando cumplimiento a los protocolos en el evento en que se presenten devoluciones de los elementos entregados.
6. Entregar los bienes objeto del contrato de dentro de los plazos señalados en las instalaciones señaladas en los estudios previos.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios y bienes requeridos.
8. Asumir el costo del transporte y otros que llegasen a presentarse, durante la ejecución del contrato.
9. Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución del contrato.
10. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas.

11. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.
13. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
14. Constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del Municipio, que cubrirá los amparos establecidos en el presente contrato de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.
15. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal y demás obligaciones requeridas relacionadas con el servicio a contratar

2.8.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Turbaco Bolívar, como ENTIDAD CONTRATANTE, tendrá las siguientes obligaciones contractuales:

1. Realizar los pagos derivados de la ejecución del contrato en la forma y términos establecidos en este documento.

2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión.

3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.

4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos.

5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.

6. R

esponder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en desarrollo del contrato.

7. Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados.

8. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.

9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales del contratista.

10. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.9 SUPERVISIÓN

Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la **SECRETARÍA TIC, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD.** La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Turbaco.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 de 2015,y el Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo*

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Turbaco Bolívar tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal establecerá en la respectiva invitación pública los requisitos mínimos habilitantes, los cuales solo se verificarán respecto del proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el referido decreto reglamentario. En caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá la verificación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

De tal manera que el factor que determinará la oferta más favorable para el municipio será el menor precio ofertado; siempre y cuando el proponente que lo oferte acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la correspondiente invitación pública.

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1 ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó un estudio de precios del mercado, por parte de la **SECRETARIA TIC, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD,** consultando precios a través de cotizaciones provenientes de establecimientos dedicados a la prestación de servicios logísticos que corresponden con el objeto del contrato que la administración se propone celebrar, conforme lo cual se promediaron precios que arrojaron el valor estimado del contrato que se pretende celebrar, atendiendo las cantidades y características que se necesitan. Para efectos de obtener precios promedio del mercado, se recibieron las siguientes cotizaciones, con fundamento en las cuales obtuvo el promedio de precios,

PROGRAMA "TURBACO MUNDO DIGITAL"										
ITEM	Descripción del bien a contratar	Cant.	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		Promedio	
			Valor Unit	Valor total	Valor Unit	Valor total	Valor Unit	Valor total	Valor Unit	Valor total
1	PENDONES PUBLICITARIOS DE 80 CM X1.80 CM. IMPRESIÓN DE POLICROMÍA SOBRE A BANNER FULL COLOR PARA EXTERIOR DE ALTA CALIDAD CON ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA TIPO ROLL UP CON DISEÑO DEL PROGRAMA Y/O EMPRENDIMIENTO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA. (1 C/U DE 15 EMPRENDEDORES MÁS 1 DEL	16	$260.000	$3.840.000	$280.000	$4.480.000	$150.000	$2,400.000	$230.000	$3.568.000

	PROGRAMA).									
2	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA CON LOGO Y DISEÑO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.CON TAMAÑO ESTANDAR DE 21X29, ORIENTACIÓN HORIZONTAL, IMPRESIÓN CARTULINA OPALINA DE 220 GRAMOS..	15	$3000	$45.000	$8000	$120.000	$15.000	$225.000	$8667	$130,000

PROGRAMA "TURBACO EMPRENDE (PERSONAS CON DISCAPACIDAD)										
ITEM	Descripción del bien a contratar	Cant.	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		Promedio	
			Valor Unit.	Valor Total	Valor Unit.	Valor Total	ValorUnit.	Valor Total	Valor Unit.	Valor Total
1	PENDON PUBLICITARIO DE 80 CM X1.80 CM. IMPRESIÓN DE POLICROMÍA SOBRE TELA BANNER FULL COLOR PARA EXTERIOR DE ALTA CALIDAD CON ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA TIPO ROLL UP CON DISEÑO DEL PROGRAMA ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.	1	$260.000	$260.000	$280.000	$280.000	$150.000	$150.000	$230.000	$230.000

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

2	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA CON LOGO Y DISEÑO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.CON TAMAÑO ESTANDAR DE 21X29, ORIENTACIÓN HORIZONTAL, IMPRESIÓN CARTULINA OPALINA DE 220 GRAMOS.	15	$3000	$45.000	$8000	$120.000	$15.000	$225.000	$8667	$130.000

PROGRAMA TURBACO EMPRENDE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS

ITEM	Descripción del bien a contratar	Cant.	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		Promedio	
			Valor Unit.	Valor Total	Valor Unit.	Valor Total	Valor Unit.	Valor Total	Valor Unit.	Valor Total
1	PENDONES DE 80 CM X1.80 CM. IMPRESIÓN DE POLICROMÍA SOBRE TELA BANNER FULL COLOR PARA EXTERIOR DE ALTA CALIDAD. DEBE INCLUIR ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA TIPO ROLL UP CON DISEÑO DEL PROGRAMA Y/O EMPREDIMIENTO AUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA., (1 C/U DE 2 UNIDADES PRODUCTIVAS MAS DE 1 DEL PROGRAMA)	3	$260.000	$780.000	$28.000	$840.000	$150.000	$450.000	$23.000	$690.000

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

2	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA CON LOGO Y DISEÑO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.CON TAMAÑO ESTANDAR DE 21X29, ORIENTACIÓN HORIZONTAL, IMPRESIÓN,CARTULINA OPALINA DE 220 GRAMOS.	2	$5000	$10.000	$8.000	$16000	$15.000	$30.000	$18.000	$36.000

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

ITEM	Descripción del bien a contratar	Cant	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		Promedio	
			Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total
1	PENDON DE 80 CM X1.80 CM. IMPRESIÓN DE POLICROMÍA SOBRE TELA BANNER FULL COLOR PARA EXTERIOR DE ALTA CALIDAD. DEBE INCLUIR ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA TIPO ROLL UP CON DISEÑO DEL PROGRAMA Y/O EMPREDIMIENTO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.,	1	$260.000	$260.000	$280.000	$280.000	$150.000	$150.000	$230.000	$230.000
2	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA CON LOGO Y DISEÑO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.CON TAMAÑO ESTANDAR DE 21X29, ORIENTACIÓN HORIZONTAL, IMPRESIÓN,CARTULINA OPALINA DE 220 GRAMOS.	15	$5.000	$75.000	$8.000	$120.000	$15.000	$225.000	$9.333	$140.000

FERIA DE EMPRENDIMIENTO "TURBACO EMPRENDE"

ITEM	Descripción del bien a contratar	Cant	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		Promedio	
			Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total

1	PENDON DE 80 CM X1.80 CM. IMPRESIÓN DE POLICROMÍA SOBRE TELA BANNER FULL COLOR PARA EXTERIOR DE ALTA CALIDAD. DEBE INCLUIR ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA TIPO ROLL UP CON DISEÑO DEL PROGRAMA Y/O EMPREDIMIENTO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA	1	$260.000	$260.000	$280.000	$280.000	$150.000	$150.000	$230.000	$230.000
2	CRUZA CALLES IMPRESIÓN DE POLICROMIA SOBRE TELA BANNER FULL COLOR PARA EXTERIORES DE ALTA CALIDAD, MEDIDAS 1 MTS X 4 MTS CON DISEÑO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA. (3) MAS (1) DE BIENVENIDO DE 10 MTS POR 2 MTS	4	$200.000	$800.000	$220.000	$880.000	$110.000	$440.000	$176.667	$706.667
3	ESCARAPELAS IMPRESIÓN FULL COLOR MATERIAL: PROPALCOLTE DIMENSIONES: 10CMX13CM DEBE INCLUIR PORTA ESCARAPELA MATERIAL: LONAS PLÁSTICAS DE VINILOS PVC TRANSPARENTE; CINTA TIPO REATA	100	$3.000	$300.000	$9.500	$950.000	$25.000	$250.0000	$12.500	$1.250.000

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	EN TELA POLIÉSTER DE COLOR VERDE CON MOSQUETÓN METÁLICO Y REMACHE ANOTACIONES: EL DISEÑO SERÁ PROPORCIONADO POR LA ADMINISTRACIÓN									
4	FICHAS TECNICAS DE EMPRENDIMIENTOS PARTICIPANTES CPN MEDIDAS DE 35 CM POR 25 CM, POSICION HORIZONTAL, MATERIAL DE IMPRESIÓN CATULINA FOTOGRAFICA. CON DISEÑO ASUMIDO POR LA EMPRESA PUBLICITARIA	40	$6.000	$240.000	$8.000	$320.000	$10.000	$400.000	$8.000	$320.000
5	PLACA CONMEMORATIVAS DISEÑO EN ACRILICO MEDIDAS 4MM DE 15 CM DE ALTO X 13 CM DE ANCHO X 6 CM DE FONDO, SOLO TEXTO CON GRABADO LASER CON LOGO Y DISEÑO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.	40	$70.000	$2.800.000	$70.000	$2.800.000	$18.000	$720.000	$52.667	$2.106.667

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

6	CAMISETAS TIPO POLO MATERIAL: TELA PIQUE COLOR LILA, 100% ALGODÓN, CUELLO TIPO CAMISERO, MANGA: DEBEN SER CORTAS Y EN RIB 1X1 . ESTAMPADO DE IDENTIFICACION DEL EVENTO CON DISEÑO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA	15	$40.000	$600.000	$60.000	$900.000	$40.000	$600.000	$46.667	$700.000
8	SOUVENIR ELABORADO DE MANOS DE UN EMPRENDEDOR TURBAQUERO, COMO RECUERDO DE NUESTRO MUNICIPIO CON INSIGNIAS DE SIMBOLOS QUE NOS REPRESENTEN	15	$35.000	$525.000			$70.000	$1.050.000	$52.500	$787.500

PROGRAMA RUEDA DE NEGOCIOS										
ITEM	**Descripción del bien a contratar**	**Cant.**	**Cotización 1**		**Cotización 2**		**Cotización 3**		**Promedio**	
			Valor Unit.	**Valor Total**	**Valor Unit.**	**Valor Total**	**Valor Unit.**	**Valor Total**	**Valor Unit.**	**Valor Total**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1	PENDON DE 80 CM X1.80 CM. IMPRESIÓN DE POLICROMÍA SOBRE TELA BANNER FULL COLOR PARA EXTERIOR DE ALTA CALIDAD. DEBE INCLUIR ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA TIPO ROLL UP CON DISEÑO DEL PROGRAMA ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.,	1	$260.000	$260.000	$280.000	$280.000	$150.000	$150.000	$230.000	$230.000
4	SOUVENIRS 500 BOLIGRAFOS CON DISEÑO PUBLICITARIO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA	500	$1.600	$800.000	$5.000	$2.500.000	$2.000	$1.000.000	$2.867	$1.433.500
5	PLACA CONMEMORATIVAS DISEÑO EN ACRILICO MEDIDAS 4 MM DE 15 CM DE ALTO X 13 CM DE ANCHO X 6 CM DE FONDO, SOLO TEXTO CON GRABADO LASER CON LOGO Y DISEÑO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA	15	$60.000	$1.740.000	$70.000	$1.050.000	$18.000	$360.000	$49.333	$740.000

FERIA DE EMPLEABILIDAD TURBACO EMPLEA

ITEM	Descripción del bien a contratar	Cant.	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		Promedio	
			Valor Unit.	Valor Total	Valor Unit.	Valor Total	Valor Unit.	Valor Total	Valor Unit.	Valor Total

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1	PENDON DE 80 CM X1.80 CM. IMPRESIÓN DE POLICROMÍA SOBRE TELA BANNER FULL COLOR PARA EXTERIOR DE ALTA CALIDAD. DEBE INCLUIR ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA TIPO ROLL UP CON DISEÑO DEL PROGRAMA ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.,	1	$260.000	$260.000	$280.000	$280.000	$150.000	$150.000	$230.000	$230.000
4	ESCARAPELAS IMPRESIÓN FULL COLOR MATERIAL: PROPALCOLTE DIMENSIONES: 10CMX13CM DEBE INCLUIR PORTA ESCARAPELA MATERIAL: LONAS PLÁSTICAS DE VINILOS PVC TRANSPARENTE; CINTA TIPO REATA EN TELA POLIÉSTER DE COLOR VERDE CON MOSQUETÓN METÁLICO Y REMACHE CON DISEÑO DEL PROGRAMA ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA	50	$2.000	$100.000	$9.500	$475.000	$25.000	$1.250.000	$12.167	$608.333
5	IDENTIFICADORES EMPRESARIALES DE EMPRENSAS PARTICULARES CON MEDIDAS DE 35 CM POR 25 CM, POSICION HORIZONTAL , MATERIAL DE IMPRESIÓN CATULINA FOTOGRAFICA, CON DISEÑO DE LAS EMPRESAS ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA.	15	$10.000	$150.000	$8.000	$120.000	$30.000	$450.000	$16.000	$240.000

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

6	PLACA CONMEMORATIVAS DISEÑO EN ACRILICO MEDIDAS 4 MM DE 15 CM DE ALTO X 13 CM DE ANCHO X 6 CM DE FONDO, SOLO TEXTO CON GRABADO LASER CON LOGO Y DISEÑO ASUMIDOS POR LA EMPRESA PUBLICITARIA	15	$60.000	$900.000	$70.000	$1.050.000	$18000	$270.000	$49.333	$739.995

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Luego del análisis efectuado de las tres (3) cotizaciones recibidas para establecer el presupuesto del presente proceso, se estimó como valor promedio del objeto a contratar la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 17.613.440) MCTE.**

5.3 COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.

El oferente deberá tener en cuenta para la estructuración de la propuesta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc., en que debe incurrir.

6. **TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA CONTRATACIÓN.**

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Para la estimación y tratamiento de los riesgos, las Entidades públicas deberán dar aplicación al documento expedido por el **CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL**, a través del documento **CONPES 3714** de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE**

CONTRATACIÓN PUBLICA" y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo.

El instrumento antes señalado establece que como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "*estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Luego de determinar, los riesgos presentes en la contratación, se debe realizar el análisis de la probabilidad de la ocurrencia, la cual será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

ALTA	ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

Finalmente se debe estudiar la severidad del riesgo, que será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Del anterior análisis la Entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS,** atendiendo la guía que para su elaboración ha dispuesto Colombia Compra Eficiente:

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Costo incluido en el contrato?	¿Implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha límite en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afectación ejecución del contrato?	¿Se debe implementar el tratamiento?	En qué momento se inicia el tratamiento	En qué momento se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Demorar y/o incumplimiento en las obligaciones contractuales	Posible	Modero	3	bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
2	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	menor	2	bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	moderado	3	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de Trabajos y Enfermedades	Disminución de la capacidad laboral	posible	menor	2	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta	Fecha de la publicación del

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento
													bilidad	impacto	valoración	categoría				
					Profesionales														de inicio	contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	menor	2	Bajo	Entidad Estatal	Transferir riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
7	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del Contrato	Desequilibrio Económico	raro	Insignificante	1	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
8	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	moderado	3	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Aumento de precio de los insumos necesarios para ejecutar las actividades inherentes al alcance del	Desequilibrio económico	Posible	moderado	4	Alto	Contratista	Evitar el riesgo	3	Alto	53	alto	si	contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL																				
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿Quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	Implementar el tratamiento	en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento
													bilidad	to	ación	oría				
					objeto del contrato															

6.1. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS.

Según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la prestación del servicio que se pretende contratar y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1. 2.1.5.1., una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO:	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
DE CALIDAD:	Cuya cuantía será del Diez por Ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Por el cinco por ciento (5%) del valor contrato-	Por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

7. ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Municipio de Turbaco, aplico el criterio de los Acuerdos comerciales de acuerdo a las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

- Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio para el Nivel Municipal de acuerdo a las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso.

ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION INFERIOR AL VALOR APLICABLE DEL ACUERDO	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

			COMERCIAL		
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI		NO
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	SI		NO
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	SI		NO
COREA		NO			NO
COSTA RICA		SI	SI		NO
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
ESTADOS AELC		SI	SI		NO
MEXICO		NO			NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO			NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		NO			NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

En conclusión, el Municipio de Turbaco atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y aplicando excepción al presente tipo de contratación, no puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los siguientes acuerdos comerciales: Alianza pacifico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Triángulo Norte y Unión Europea. Sin embargo, si puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los siguientes acuerdos comerciales: Comunidad Andina.

Vale anotar que Colombia Compra Eficiente establece, que la Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-rato nacional-por- reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

Realizada la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente, relacionada con la Certificación de Trato Nacional por Reciprocidad, se obtienen la información sobre la inexistencia de trato nacional con los siguientes estados:



8. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES, PERMISOS Y LICENCIA.

El alcalde municipal de Turbaco Bolívar cuenta con autorización para celebrar el contrato a que se refiere el presente estudio en la vigencia fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la constitución política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1994; el literal b) del numeral 3°del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Para la presente contratación no se requiere de la obtención previa de permisos o licencias.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el valor del proceso de

co
ntratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES** o **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($457.297.264)**, valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública, de acuerdo al cronograma del proceso. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. **Acreditar que es una Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la

a

utoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro de la invitación pública, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

Atendiendo lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, y atendiendo el cronograma del proceso de contratación, la Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

GLEICY MUÑOZ VILORIA
Secretario Tic, Emprendimiento y Empleabilidad
Municipio de Turbaco - Bolívar

Proyectó: Rosset Paulina Tirado Guerra
Revisó y modificó: Nicolasa Torres De Ávila
Revisión Final y VoBo: Adilma Martínez / Asesor Oficina de Contratación